

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1205.-

CASTRO, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTOS : Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°50 de fecha 06.12.2017; el Ord. N°002 del 22.11.2017 y la Carta de fecha 20.12.2017, ambos documentos del Club Social del Cuerpo de Bomberos de Castro; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

A.- Establécese un derecho de cobro por el servicio de acomodación y ordenamiento vehicular de la ciudad de Castro, por un valor de \$10 el minuto efectivo de ocupación, con una base de \$100 por el servicio de acomodación, **que estará a cargo de la Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro.**

B.- Los lugares del servicio de acomodación son los siguientes:

CUADRAS	ESPACIOS	TRAMOS DE CALLES A COBRAR
BLANCO 200	12	DESDE ESQUINA ESMERALDA A ESQUINA THOMPSON
BLANCO 300	32	DESDE ESQUINA BALMACEDA A ESQUINA ESMERALDA
ESMERALDA	15	DESDE ESQUINA CHACABUCO A ESQUINA BLANCO
FREIRE 400	10	DESDE ESQUINA AUGUSTO RIFFART A GIMNASIO FISCAL
FREIRE 500	27	DESDE ESQUINA RAMIREZ HASTA SOTOMAYOR
FREIRE 600	13	DESDE ESQUINA EYZAGUIRRE HASTA ESQUINA GAMBOA
GAMBOA 300	30	DESDE ESQUINA SAN MARTIN HASTA ESQUINA OHIGGINS
GAMBOA 400	13	DESDE ESQUINA OHIGGINS HASTA ESQUINA LOS CARRERA
GAMBOA 500	16	DESDE ESQUINA LOS CARRERA HASTA ESQUINA FREIRE
LATORRE 200	15	DESDE ESQUINA SERRANO HASTA ESQUINA SAN MARTIN
LILLO 100	30	DESDE ESQUINA BLANCO HASTA FERIA ARTESANAL
LOS CARRERA 300	15	DESDE ESQUINA PORTALES HASTA ESQUINA GAMBOA
LOS CARRERA 400	19	DESDE ESQUINA GAMBOA HASTA ESQUINA SOTOMAYOR
LOS CARRERA 500	18	DESDE ESQUINA SOTOMAYOR HASTA ESQUINA RAMIREZ
OHIGGINS 300	13	DESDE ESQUINA GAMBOA HASTA ESQUINA BLANCO
OHIGGINS 400	22	DESDE ESQUINA GAMBOA HASTA ESQUINA SOTOMAYOR
OHIGGINS 500	21	DESDE ESQUINA SOTOMAYOR HASTA ESQUINA RAMIREZ
OHIGGINS 600	18	DESDE ESQUINA RAMIREZ HASTA ESQUINA SGTO. ALDEA

OHIGGINS 700	19	DESDE ESQUINA SGTO. ALDEA HASTA ESQUINA GABRIELA MISTRAL
RAMIREZ 300	19	DESDE ESQUINA SAN MARTIN HASTA ESQUINA OHIGGINS
SAN MARTIN 300	32	DESDE ESQUINA BLANCO HASTA ESQUINA GAMBOA CON LA TORRE
SERRANO 300	14	DESDE ESQUINA BLANCO HASTA ESQUINA LA TORRE
SERRANO 400	20	DESDE ESQUINA LA TORRE HASTA ESQUINA SOTOMAYOR
SGTO. ALDEA 300	14	DESDE ESQUINA SAN MARTIN HASTA ESQUINA OHIGGINS
SGTO. ALDEA 400	17	DESDE ESQUINA OHIGGINS HASTA ESQUINA LOS CARRERA
SOTOMAYOR 200	16	DESDE ESQUINA SERRANO HASTA ESQUINA SAN MARTIN
SOTOMAYOR 300	16	DESDE ESQUINA SAN MARTIN HASTA ESQUINA OHIGGINS
SOTOMAYOR 400	17	DESDE ESQUINA OHIGGINS HASTA ESQUINA LOS CARRERA
SOTOMAYOR 500	17	DESDE ESQUINA LOS CARRERA HASTA ESQUINA FREIRE
THOMPSON	17	DESDE ESQUINA BLANCO HASTA ESQUINA CHACABUCO
FERIA YUMBEL	43	ENTRE CALLES ALCALDE MANUEL MUÑOZ Y YUMBEL.
TOTAL	600	

C.- El servicio de acomodación regirá de lunes a viernes en horario de 09:00 a 20:00 horas, y días sábados de 10:00 a 14:00 horas.

D.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de las normas indicadas y cursarán las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local.-

El presente decreto rige a contar del 15.12.2017 hasta el 15 de Marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución: Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro – Superintendencia Cuerpo Bomberos de Castro - Carabineros Castro – Concejo Municipal- Juzgado Policía Local – Administrador Municipal - Asesor Jurídico – Dirección de Tránsito y TT.PP. – Secplac – Dirección Adm. y Finanzas – Inspectores Municipales – RR.PP. – Archivo Secretaría Municipal.- *Compte Respectiva.*

DECRETO N° 112.-

CASTRO, 22 de Enero de 2018.-

VISTOS: Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°55 de fecha 17.01.2018; la Carta del 15.01.2018, del Club Social del Cuerpo de Bomberos de Castro; el Decreto Alcaldicio N°1205 del 20.12.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la ampliación de zonas para el servicio de acomodación y ordenamiento vehicular de la ciudad de Castro, a cargo de la Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro.

Las áreas de ampliación de estacionamiento serán las zonas que se indican a continuación:

CUADRAS	ESPACIOS	TRAMOS DE CALLES A COBRAR
PEDRO MONTT LADO COSTANERA	17	Desde Esquina Plazuela Chiloé a Capitanía de Puerto
BLANCO 100	15	Desde Esquina Thompson a Esquina Pasaje Luis Espinoza
RAMIREZ 400	12	Desde Esquina O'Higgins a Esquina Los Carreras
CHACABUCO	12	Desde Esquina Thompson a Esquina Esmeralda
TOTAL	56	

El servicio de acomodación regirá de lunes a viernes en horario de 09:00 a 20:00 horas, y días sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de las normas indicadas y cursarán las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local.-

El presente decreto rige a contar del 22 de Enero de 2018 y hasta el 15 de Marzo de 2018.


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución: Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro – Superintendencia Cuerpo Bomberos de Castro - Carabineros Castro – Concejo Municipal- Juzgado Policía Local – Administrador Municipal - Asesor Jurídico – Dirección de Tránsito y TT.PP. – Secplac – Dirección Adm. y Finanzas – Inspectores Municipales – RR.PP. – Archivo Secretaría Municipal.-